



indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución, las cuales sólo podrán ser modificadas previa autorización de este Ministerio.

En caso de aumento de potencia, éste podrá autorizarse hasta el máximo establecido en el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias de la banda y localidad autorizadas.

En caso de disminución de potencia y/o modificación de ubicación de estudios, no obstante no requerirse de aprobación previa, el titular se encuentra obligado a comunicarlo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

Artículo 7°.- Conforme a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, el titular adoptará las medidas necesarias para garantizar que las radiaciones que emita la estación de radiodifusión que se autoriza no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles en el acotado Decreto Supremo.

Artículo 8°.- Serán derechos y obligaciones del titular de la autorización otorgada, los consignados en los artículos 64° y 65° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, así como los señalados en la presente Resolución.

Artículo 9°.- La autorización a que se contrae el artículo 1° de la presente Resolución podrá renovarse por igual período, previa solicitud presentada por el titular de la autorización hasta el día del vencimiento del plazo de vigencia otorgado, o se haya verificado al momento de la renovación, la continuidad de la operación del servicio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento.

La renovación se sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Artículo 10°.- Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente Resolución, el titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al canon anual. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Artículo 11°.- El titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38° del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencia, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

Artículo 12°.- La autorización a la que se contrae la presente Resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

Artículo 13°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que corresponda, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Viceministro de Comunicaciones

1137937-1

Modifican Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para localidades de diversos departamentos del país

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 560-2014-MTC/03**

Lima, 8 de setiembre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-2009-MTC se adoptó el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) como el sistema de televisión digital terrestre para el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 150-2010-MTC/03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF atribuyendo para la televisión digital terrestre las bandas 470-608 MHz y 614-698 MHz;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 208-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 178-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 174-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 173-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 184-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 183-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Loreto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 186-2004-MTC/03 y modificatoria, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Moquegua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 172-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 187-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 201-2004-MTC/03 y modificatoria, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de San Martín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 202-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Tacna;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 210-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Ucayali;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 1578-2014-MTC/28, propone la modificación de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de diversas localidades a nivel nacional, a fin de establecer los canales disponibles para la televisión digital terrestre correspondientes al Territorio 04, de acuerdo al Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado con Decreto Supremo No. 017-2010-MTC; y propone la modificación de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias de algunas localidades correspondientes al Territorio 03;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 208-2004-MTC/03, y sus modificatorias, que aprueban los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de Arequipa, a fin de modificar el Plan de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de las localidades de ACARI por ACARI-BELLA UNION-LOMAS-JAQUI-YAUCA, ATICO, CALLALLI por CALLALLI-SIBAYO-TUTI, CARAVELI, CAYLLOMA, CHALA por ATIQUIPA-TOCOTA-CHALA, CHIVAY por ACHOMA-CHIVAY-COPORAQUE-ICHUPAMPA-MACA-LARI-YANQUE y CORIRI-APLAO por APLAO-CORIRE-HUANCARQUI, incluyendo los canales disponibles para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: ACARI-BELLA UNION-LOMAS-JAQUI-YAUCA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
17	488	494	491+1/7
19	500	506	503+1/7
21	512	518	515+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: ACHOMA-CHIVAY-COPORAQUE-ICHUPAMPA-MACA-LARI-YANQUE

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7

22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7
32	578	584	581+1/7
34	590	596	593+1/7

Total de canales: 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: APLAO-CORIRE-HUANCARQUI

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7
29	560	566	563+1/7
31	572	578	575+1/7

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: ATICO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
17	488	494	491+1/7
23	524	530	527+1/7
27	548	554	551+1/7
31	572	578	575+1/7
35	596	602	599+1/7
39	620	626	623+1/7

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: ATIQUIPA-TOCOTA-CHALA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: CALLALLI-SIBAYO-TUTI

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
17	488	494	491+1/7
19	500	506	503+1/7
21	512	518	515+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7
29	560	566	563+1/7
31	572	578	575+1/7

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: CARAVELI

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: CAYLLOMA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Artículo 2°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 178-2004-MTC/03 y sus modificatorias, que aprueban los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de Cusco, a fin de modificar el Plan de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de las localidades de ACOMAYO-ACOPIA por ACOMAYO-ACOPIA-POMACANCHI-SANGARARA, HUAYOPATA-HUYRO-IPAL, LIVITACA, MOLLEPATA por MOLLEPATA-LIMATAMBO y SANTO TOMAS por SANTO TOMAS-QUIÑOTA-LLUSCO, incluyendo los canales disponibles para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: ACOMAYO-ACOPIA-POMACANCHI-SANGARARA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
17	488	494	491+1/7
21	512	518	515+1/7
25	536	542	539+1/7
29	560	566	563+1/7
33	584	590	587+1/7
38	614	620	617+1/7

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: HUAYOPATA-HUYRO-IPAL

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
17	488	494	491+1/7
21	512	518	515+1/7
25	536	542	539+1/7
29	560	566	563+1/7

Total de canales: 4

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: LIVITACA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
19	500	506	503+1/7
23	524	530	527+1/7
27	548	554	551+1/7
31	572	578	575+1/7
35	596	602	599+1/7

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: MOLLEPATA-LIMATAMBO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
16	482	488	485+1/7
20	506	512	509+1/7
24	530	536	533+1/7
28	554	560	557+1/7
32	578	584	581+1/7

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: SANTO TOMAS-QUIÑOTA-LLUSCO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Artículo 3°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 174-2004-MTC/03 y sus modificatorias, que aprueban los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de Junín, a fin de modificar el Plan de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de las localidades de CARHUAMAYO por CARHUAMAYO-JUNIN-ONDORES, HUASAHUASI, MAZAMARI por MAZAMARI-LLAYLLA-SAN MARTIN DE PANGOA y ULCUMAYO, incluyendo los canales disponibles para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: CARHUAMAYO-JUNIN-ONDORES

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación		Frec. Central (MHz)
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7
29	560	566	563+1/7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: HUASAHUASI

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
17	488	494	491+1/7
21	512	518	515+1/7
31	572	578	575+1/7
35	596	602	599+1/7
40	626	632	629+1/7

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: MAZAMARI-LLAYLLA-SAN MARTIN DE PANGOA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7
29	560	566	563+1/7
31	572	578	575+1/7

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: ULCUMAYO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
15	476	482	479+1/7
19	500	506	503+1/7
23	524	530	527+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 4°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 173-2004-MTC/03 y sus modificatorias, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de La Libertad, a fin de modificar el Plan de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de las localidades de HUAMACHUCO, OTUZCO, PARCOY, SANTIAGO DE CHUCO por SANTIAGO DE CHUCO-CACHICADAN-SANTA CRUZ DE CHUCA y VIRU por VIRU-CHAO, incluyendo los canales disponibles para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: HUAMACHUCO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: OTUZCO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: PARCOY

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
15	476	482	479+1/7
17	488	494	491+1/7
19	500	506	503+1/7
21	512	518	515+1/7
23	524	530	527+1/7

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: SANTIAGO DE CHUCO-CACHICADAN-SANTA CRUZ DE CHUCA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: VIRU-CHAO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
34	590	596	593+1/7
38	614	620	617+1/7
40	626	632	629+1/7
42	638	644	641+1/7
46	662	668	665+1/7
50	686	692	689+1/7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Artículo 5°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 184-2004-MTC/03 y sus modificatorias, que aprueban los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de Lambayeque, a fin de modificar el Plan de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de la localidad de OLMOS, incluyendo los canales disponibles

para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: OLMOS

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Artículo 6°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 183-2004-MTC/03 y sus modificatorias, que aprueban los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de Loreto, a fin de modificar el Plan de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de la localidad de IQUITOS, incluyendo los canales disponibles para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: IQUITOS

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
15	476	482	479+1/7
16	482	488	485+1/7
17	488	494	491+1/7
18	494	500	497+1/7
19	500	506	503+1/7
20	506	512	509+1/7
21	512	518	515+1/7
22	518	524	521+1/7
23	524	530	527+1/7
24	530	536	533+1/7
25	536	542	539+1/7
26	542	548	545+1/7
27	548	554	551+1/7
28	554	560	557+1/7
29	560	566	563+1/7
30	566	572	569+1/7
31	572	578	575+1/7
32	578	584	581+1/7
33	584	590	587+1/7
34	590	596	593+1/7
35	596	602	599+1/7
36	602	608	605+1/7
39	620	626	623+1/7
41	632	638	635+1/7
43	644	650	647+1/7
45	656	662	659+1/7
47	668	674	671+1/7
49	680	686	683+1/7
51	692	698	695+1/7

Total de canales: 29

Las plantas de transmisión de los canales 15 al 36 deben ubicarse en la zona delimitada por las calles de Atlántida, 9 de Diciembre, Ramírez Hurtado, Malecón Tarapacá, Malecón Maldonado, Pablo Rosell, Mi Perú, Pevas, Manco Cápac y Sargento Lores, previo cumplimiento del marco normativo aplicable, fundamentalmente se deberá contar con el permiso correspondiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil y deben cumplir con las especificaciones de la Máscara Crítica.

La máxima e.r.p. para las estaciones de televisión digital terrestre (ISDB-T) es de 10 KW.

La máxima e.r.p. para las estaciones de televisión analógica (NTSC-M) es de 20 KW.

Nota:

De acuerdo a lo establecido en la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF, los canales previamente asignados podrán continuar siendo utilizados para la transmisión de señales analógicas y el canal asignado en la banda 698-746 MHz (Canal 59) deberá migrar pudiendo utilizar para la transmisión señal analógica, sujeto al plazo y condiciones que determine el Ministerio.

Artículo 7°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 186-2004-MTC/03 y modificatoria, que aprueban los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de Moquegua, a fin de modificar el Plan de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de la localidad de CUAJONE-TORATA, incluyendo los canales disponibles para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: CUAJONE-TORATA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
34	590	596	593+1/7
36	602	608	605+1/7
39	620	626	623+1/7
41	632	638	635+1/7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Artículo 8°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 172-2004-MTC/03 y sus modificatorias, que aprueban los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de Piura, a fin de modificar el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de las localidades de CHULUCANAS-TAMBOGRANDE por CHULUCANAS-TAMBOGRANDE-LA MATANZA, EL ALTO-LOS ORGANOS por EL ALTO-LOS ORGANOS-MANCORA, HUANCABAMBA por HUANCABAMBA-SAPALACHE-SONDOR-SONDORILLO, MORROPON por MORROPON-BUENOS AIRES y PAITA, incluyendo los canales disponibles para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: CHULUCANAS-TAMBOGRANDE-LA MATANZA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7
32	578	584	581+1/7
34	590	596	593+1/7

Total de canales: 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: EL ALTO-LOS ORGANOS-MANCORA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
17	488	494	491+1/7
19	500	506	503+1/7
22	518	524	521+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7
29	560	566	563+1/7
31	572	578	575+1/7
35	596	602	599+1/7
39	620	626	623+1/7

Total de canales: 9

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: HUANCABAMBA-SAPALACHE-SONDOR-SONDORILLO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7
32	578	584	581+1/7
34	590	596	593+1/7

Total de canales: 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: MORROPON-BUENOS AIRES

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
15	476	482	479+1/7
17	488	494	491+1/7
19	500	506	503+1/7
21	512	518	515+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: PAITA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
15	476	482	479+1/7
17	488	494	491+1/7
19	500	506	503+1/7
21	512	518	515+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7
29	560	566	563+1/7
31	572	578	575+1/7

Total de canales: 9

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Artículo 9°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 187-2004-MTC/03 y sus modificatorias, que aprueban los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión

en UHF para diversas localidades del departamento de Puno, a fin de modificar el Plan de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de las localidades de AYAVIRI por AYAVIRI-CUPI-MACARI-LALLI-UMACHIRI, AZANGARO por AZANGARO-SAN JUAN DE SALINAS, HUANCANE, JULIACA, JULI-ILAVE por JULI-ILAVE-PILCUYO y MACUSANI, incluyendo los canales disponibles para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: AYAVIRI-CUPI-MACARI-LALLI-UMACHIRI

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
17	488	494	491+1/7
19	500	506	503+1/7
21	512	518	515+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7
29	560	566	563+1/7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: AZANGARO-SAN JUAN DE SALINAS

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7
32	578	584	581+1/7

Total de canales: 9

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: HUANCANE

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
20	506	512	509+1/7
24	530	536	533+1/7
28	554	560	557+1/7
32	578	584	581+1/7
36	602	608	605+1/7
41	632	638	635+1/7
45	656	662	659+1/7

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: JULIACA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
15	476	482	479+1/7
16	482	488	485+1/7
17	488	494	491+1/7
18	494	500	497+1/7
19	500	506	503+1/7
20	506	512	509+1/7
21	512	518	515+1/7

22	518	524	521+1/7
23	524	530	527+1/7
24	530	536	533+1/7
25	536	542	539+1/7
26	542	548	545+1/7
27	548	554	551+1/7
28	554	560	557+1/7
29	560	566	563+1/7
30	566	572	569+1/7
31	572	578	575+1/7
33	584	590	587+1/7
35	596	602	599+1/7
39	620	626	623+1/7
41	632	638	635+1/7
43	644	650	647+1/7
45	656	662	659+1/7
47	668	674	671+1/7
49	680	686	683+1/7
51	692	698	695+1/7

Total de canales: 26

La máxima e.r.p. para las estaciones de televisión digital terrestre (ISDB-T) es de 10 KW.

La máxima e.r.p. para las estaciones de televisión analógica (NTSC-M) es de 20 KW.

Las plantas de transmisión de los canales 15 al 31 deben ubicarse dentro de la circunferencia de 1 Km de radio, cuyo centro es el Cerro Santa Cruz (Coordenadas L.S.: 15° 29' 48" L.O.: 70° 08' 10"), previo cumplimiento del marco normativo aplicable y deben cumplir con las especificaciones de la Máscara Crítica.

Nota:

De acuerdo a lo establecido en la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias -PNAF, los canales previamente asignados podrán continuar siendo utilizados para la transmisión de señales analógicas y el canal asignado en la banda 698-746 MHz (Canal 55) deberá migrar pudiendo utilizar para la transmisión señales analógicas, sujetos a los plazos y condiciones que determine el Ministerio.

Localidad: JULI-ILAVE-PILCUYO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
15	476	482	479+1/7
17	488	494	491+1/7
19	500	506	503+1/7
21	512	518	515+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7
29	560	566	563+1/7
31	572	578	575+1/7
33	584	590	587+1/7

Total de canales: 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: MACUSANI

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Artículo 10°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 201-2004-MTC/O3 y su modificatoria, que aprueban los Planes de Canalización y de

Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de San Martín, a fin de modificar el Plan de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de la localidad de SAN JOSE DE SISA por SAN JOSE DE SISA-AGUA BLANCA-SAN PABLO-SAN MARTIN-SHATOJA-SANTA ROSA, incluyendo los canales disponibles para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: SAN JOSE DE SISA-AGUA BLANCA-SAN PABLO-SAN MARTIN-SHATOJA-SANTA ROSA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
17	488	494	491+1/7
21	512	518	515+1/7
26	542	548	545+1/7
31	572	578	575+1/7
35	596	602	599+1/7
41	632	638	635+1/7
45	656	662	659+1/7

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Artículo 11°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 202-2004-MTC/O3 y sus modificatorias, que aprueban los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de Tacna, a fin de modificar el Plan de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de las localidades de ESTIQUE-ESTIQUE PAMPA-TARATA-TARUCACHI-TICACO y TOQUEPALA-ILABAYA por ILABAYA- TOQUEPALA, incluyendo los canales disponibles para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: ESTIQUE-ESTIQUE PAMPA-TARATA-TARUCACHI-TICACO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: ILABAYA-TOQUEPALA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
15	476	482	479+1/7
17	488	494	491+1/7
19	500	506	503+1/7
21	512	518	515+1/7
25	536	542	539+1/7
29	560	566	563+1/7
33	584	590	587+1/7
36	602	608	605+1/7

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. para las estaciones de televisión digital terrestre (ISDB-T) es de 0.5 KW.

La máxima e.r.p. para las estaciones de televisión analógica (NTSC-M) es de 1 KW.

Artículo 12°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 210-2004-MTC/03 y sus modificatorias, que aprueban los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de Ucayali, a fin de modificar el Plan de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF de la localidad de AGUAYTIA, ATALAYA, CURIMANA, PUCALLPA y SEPAHUA, incluyendo los canales disponibles para televisión digital terrestre, conforme se indica a continuación:

Localidad: AGUAYTIA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7
32	578	584	581+1/7
34	590	596	593+1/7

Total de canales: 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: ATALAYA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7
32	578	584	581+1/7
34	590	596	593+1/7

Total de canales: 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

Localidad: CURIMANA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
27	548	554	551+1/7
31	572	578	575+1/7
35	596	602	599+1/7
40	626	632	629+1/7
44	650	656	653+1/7
48	674	680	677+1/7

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: PUCALLPA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
15	476	482	479+1/7
16	482	488	485+1/7
17	488	494	491+1/7
18	494	500	497+1/7
19	500	506	503+1/7
20	506	512	509+1/7

21	512	518	515+1/7
22	518	524	521+1/7
23	524	530	527+1/7
24	530	536	533+1/7
25	536	542	539+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7
32	578	584	581+1/7
34	590	596	593+1/7
36	602	608	605+1/7
39	620	626	623+1/7
41	632	638	635+1/7
43	644	650	647+1/7
45	656	662	659+1/7
47	668	674	671+1/7
49	680	686	683+1/7
51	692	698	695+1/7

Total de canales: 24

La máxima e.r.p. para las estaciones de televisión digital terrestre (ISDB-T) es de 5 KW.

La máxima e.r.p. para las estaciones de televisión analógica (NTSC-M) es de 12 KW.

Las plantas de transmisión de los canales 15 al 26 deben ubicarse en la zona delimitada por las calles de Bellavista, Pedro Paiva, Jose Gálvez, Circunvalación (Jhon F. Kennedy), Moyobamba, Comandante Suarez, Francisco de Orellana, Julio C. Arana, 2 de Mayo y Coronel Portillo, previo cumplimiento del marco normativo aplicable, fundamentalmente se deberá contar con el permiso correspondiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil y deben cumplir con las especificaciones de la Máscara Crítica.

Localidad: SEPAHUA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias		
	Frec. Inicial (MHz)	Frec. Final (MHz)	Frec. Central (MHz)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
20	506	512	509+1/7
22	518	524	521+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7
30	566	572	569+1/7
32	578	584	581+1/7
34	590	596	593+1/7

Total de canales: 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada es de 1 KW.

Artículo 13°.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Viceministro de Comunicaciones

1137939-1

Renuevan autorización a favor de Sociedad Dominica de Medios de Comunicación para prestar servicio de radiodifusión sonora educativa en la localidad de Chimbote, departamento de Ancash

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 564-2014-MTC/03**

Lima, 9 de septiembre de 2014